



DECRETO N°49/2022 D.E.

Aldea María Luisa, 16 de marzo de 2022.-

VISTO:

El Concurso de Precios N° 02/2022 llevado a cabo en el marco del Expediente N° 2338/2022; y

CONSIDERANDO:

Las competencias otorgadas por la Ley N° 10.027 respecto a las contrataciones en su art. 159 inc. b) y la Ordenanza de Compras N° 27/2020; y

Que, mediante Decreto N° 42/2022 se autorizó llevar a cabo el Concurso de Precios N° 02/2022 por un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.360.000,00), para la compra de 1.600 m3 de brosa; y

Que, el acto de apertura de sobres se realizó en fecha 10.03.2022, se presentó un (1) oferente: 1) "CAPELLACCI MOVIMIENTOS DE SUELO SRL", CUIT N° 30-71653425-8, cotiza la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.440.000,00); y

Que, en tal sentido la Comisión Evaluadora sugiere adjudicar al único oferente CAPELLACCI MOVIMIENTOS DE SUELO SRL", CUIT N° 30-71653425-8, cotiza la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.440.000,00); y

Que, a tales fines se hizo la adecuación de las partidas presupuestarias; y

Que, la presente gestión se encuadra en el art. 159 inc. b) de la Ley Orgánica de Municipios y la Ordenanza N° 01/2020 que establece el Escalafón Salarial Municipal y la Ordenanza N° 27/2020 de Compras;

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudíquese el Concurso de Precios N° 02/2022 aprobado mediante Decreto N° 42/2022 a CAPELLACCI MOVIMIENTOS DE SUELO SRL", CUIT N° 30-71653425-8, cotiza la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.440.000,00).-

ARTÍCULO 2°: Emitida la orden de compra y entregado el producto, autorícese a Tesorería Municipal a efectuar el pago de la suma de: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.440.000,00) a CAPELLACCI MOVIMIENTOS DE SUELO SRL", CUIT N° 30-71653425-8.-

ARTICULO 3º: Readecúese la partida presupuestaria, disponiendo que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a la partida presupuestaria: 02.04.02.02.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-